

Señor director

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia : Expediente No. SD2025/0038371

Asunto : Solicitud de registro de la marca **CO COLSERAUTO** Clase
37



Solicitante : COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S A CO
COLSERAUTO SA

I. RESPUESTA AL OFICIO 10184 del 27 de junio de 2025

Eduardo Varela Pezzano, obrando como apoderado de **COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A CO COLSERAUTO S.A** por el presente escrito atentamente y dentro de la oportunidad legal pertinente, doy respuesta al oficio No. **10184 del 27 de junio de 2025**, en los siguientes términos:

El requerimiento efectuado por la Dirección fue el siguiente:

*De la lista de productos solicitada para la clase 37 se evidencia que las expresión **"inspección de asegurabilidad para todas las compañías aseguradoras en el país"** carece de especificidad por cuanto no corresponde al nombre de un servicio de la clase indicada.*

*Por consiguiente, se le requiere para que: - Especifique los servicios de la clase 37 que pretende reivindicar al usar la expresión **"inspección de asegurabilidad para todas las compañías aseguradoras en el país"** o sírvase excluirla de la descripción de productos o servicios.*

Por lo tanto, a continuación, me permito dar respuesta al requerimiento efectuado en los siguientes términos:

II. Especificación de los servicios *"inspección de asegurabilidad para todas las compañías aseguradoras en el país"*

En relación con este punto me permito confirmar que los servicios que se pretenden amparar con esta descripción se refieren a ***"inspección de asegurabilidad para todas las compañías aseguradoras en el país"*** corresponden a **"inspección de automóviles y sus partes previa al mantenimiento, asegurabilidad y reparación"**.

A este respecto es importante tener en cuenta, en todo caso, que **la lista de productos de la Clasificación de Niza no es exhaustiva sino meramente ejemplificativa**. En este sentido, el hecho de que no se encuentre de forma exacta un producto o servicio en el listado no quiere decir que no corresponda a dicha clase, pues deben tenerse en cuenta -en primera medida- la descripción general de la clase y las notas explicativas.

En efecto, así lo establecen las "Directrices De Examen Relativas A La Clasificación De Productos Y Servicios En Las Solicitudes Internacionales" ¹ de la OMPI:

Concretamente, la Clasificación de Niza consta de los siguientes elementos:

1. *Títulos de las clases*: los títulos de las clases son indicaciones generales relacionadas con el ámbito al que, en principio, pertenecen los productos o servicios;
2. *Notas explicativas*: las notas explicativas explican qué productos y servicios se clasifican o no en cada número de clase específico;
3. *La lista alfabética*: es una lista de productos y servicios, en orden alfabético, con una indicación del número de la clase en la que deberán ser clasificados;
4. *Observaciones generales*: las observaciones generales describen los criterios que han de aplicarse si un término o expresión no figura en la lista alfabética y no puede clasificarse con arreglo a las notas explicativas.

La lista alfabética de la Clasificación de Niza no es exhaustiva, puesto que comprende solo unas 11.000 indicaciones en su undécima edición de 2018. El valor de la clasificación de Niza reside en los criterios que establece para la clasificación, en las notas explicativas y las observaciones generales, en caso de que un producto o servicio específico no figure en la lista alfabética.

En este sentido, solicitamos que la expresión objetada sea aclarada como **"inspección de automóviles y sus partes previas al mantenimiento, asegurabilidad y reparación"**.

1

https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_16_rt/mm_ld_wg_16_rt_examination_guidelines.pdf

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el examinador considere que dicha aclaración no es aceptable, solicitamos de forma subsidiaria que sea aclarada como ***inspección de automóviles y sus partes previa al mantenimiento y la reparación.***

III. PETICIONES

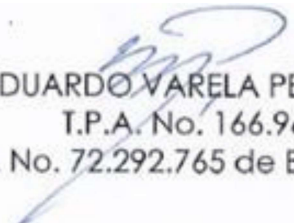
De conformidad, habiendo dado respuesta a los requerimientos efectuados mediante Oficio No. **10184 del 27 de junio de 2025**, solicito de proceda a:

- 1.1. Petición principal:** Continuar con el trámite de registro de la marca solicitada una vez superado el requerimiento efectuado conforme a lo especificado en la presente respuesta, aclarando que los servicios se refieren a “inspección de automóviles y sus partes previas al mantenimiento, asegurabilidad y reparación”.
- 1.2. Petición subsidiaria:** Si el Despacho considera que la aclaración brindada en la presente respuesta no satisface lo requerido, de forma subsidiaria solicitamos se aclare que los servicios se refieren a “inspección de automóviles y sus partes previas al mantenimiento y la reparación”, o, como **último recurso**, se eliminen de la cobertura solicitada.

IV. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico cavelier@cavelier.com, o en mi oficina de abogado ubicada en la Carrera 4 No. 72A-35 Bogotá D.C.

Señor Director,


EDUARDO VARELA PEZZANO
T.P.A. No. 166.964
C.C. No. 72.292.765 de Barranquilla